

PROTOCOLO**DE MANEJO Y DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES EN CASO DE AUTOAGRESIÓN, IDEACIÓN SUICIDA, ACTO SUICIDA**

Durante el transcurso del año escolar el establecimiento escolar realizará, a través del liderazgo del encargado de convivencia, las acciones que fomenten la salud mental, la prevención y las conductas suicidas y otras autolesivas por parte de los estudiantes. Por lo pronto, es fundamental tener presente la obligación y responsabilidad de los apoderados informar y mantener vigentes los datos de contacto de los adultos responsables de los estudiantes, así como de cualquier condición especial de salud (física o mental) que sea de relevancia para poder actuar correspondientemente, especialmente depresión, intento de suicidio, entre otras. A través del presente instrumento se busca lograr una respuesta adecuada y fluida de decisiones y acciones a ejecutar cuando estamos en presencia de un caso de estudiante afectado por un malestar agudo de su salud mental.

Responsable ejecución del protocolo: Dirección, encargado de convivencia escolar o quien se determine para estos efectos.

- Ante la detección de una situación, de ser posible se prestarán los primeros auxilios y se deberá evaluar el riesgo que conlleva la acción; Si el riesgo es bajo o leve, se solicitará al apoderado agendar una hora de atención de urgencia, sea por médico, psicólogo o profesional correspondiente.
- Si el riesgo es alto, la derivación a los centros de salud será inmediata, llamando los servicios de emergencia (ambulancia) o trasladándolo por medio de furgón, taxi, o vehículo particular, acompañando de ser posible al estudiante en el centro de salud hasta que llegue su apoderado o sea recibido por el profesional correspondiente.
- De manera paralela, se contactará al apoderado o adulto responsable y profesor jefe.
- En todo momento se realiza seguimiento del estado de salud del estudiante durante el tiempo que se estime de tratamiento.
- Se mantendrá comunicación permanente, se recibirán y enviarán informes al profesional a cargo, colaborando con la recuperación de la salud de éste.

Se velará por el manejo adecuado de los datos personales del estudiante, procurando la debida protección de su derecho a la identidad e intimidad. Adicionalmente, el colegio colaborará en la recuperación de la salud del estudiante y su reinserción en el colegio, implementando las acciones adicionales de apoyo a estudiantes y apoderados del numeral 4.4. del título IV y numeral 10 del presente título relativo a las Estrategias de Prevención y resguardo frente a situaciones de maltrato/ acoso escolar/ violencia entre miembros de la comunidad educativa y/o/ vulneración de derechos; y acciones para fomentar la salud mental de los miembros de la comunidad y prevención de conductas suicidas o auto lesivas, Por su parte se podrá acordar con su apoderado el corte de jornada o asistencia a rendir pruebas, solamente en casos que lo ameriten y que beneficien a la salud mental del alumno, En caso de que el estudiante corra riesgo permanente, se solicitará respaldo de especialista psiquiátrico que corresponda, y se determinará si el menor puede estar en aula común o no. En caso de que la situación haya sido conocida por el resto de la comunidad escolar, creando

preocupación y consultas de estos, se coordinará una comunicación directa con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar, con el fin de informar del manejo de la situación acaecida, procurando mantener bajo reserva la identidad e intimidad del estudiante.

En el caso que un estudiante atente contra su integridad física o psicológica, así como la de un tercero en el establecimiento, se debe abordar la situación crítica de la siguiente forma:

- No juzgar al menor.
- No reprocharle su manera de pensar o actuar. Tomar las amenazas en serio, no criticar, ni discutir con el menor.
- No utilizar sarcasmos, ni desafíos con el menor.
- Minimizar sus ideas es una actitud equivocada. No entrar en pánico. Adoptar una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, nuestro estudiante; está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Emplear términos y frases amables y mantener una conducta de respeto, y contención afectiva. • Si es posible, el estudiante debe ser trasladado a un espacio de acompañamiento y protección, idealmente donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.
- Dar aviso inmediato a su apoderado.
- Un miembro del equipo directivo, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) y 134 (emergencias policiales).
- Si la situación es muy grave y la contención se hace insostenible, el menor será traslado al establecimiento de salud, urgencias, acompañado por funcionario del establecimiento o adulto responsable, hasta que llegue su apoderado.
- En caso de que el intento de suicidio o que se atente la vida de un tercero se produzca en el colegio, se deberá:
 - Informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
 - De ser posible prestar los primeros auxilios.
 - Inspectoría General, o en su defecto a quien designen, llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) y 134 (emergencias policiales).
 - Inspectoría General, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al apoderado del estudiante.
- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, mientras esté dentro del establecimiento.
- La Dirección del establecimiento en conjunto con Coordinación de Convivencia Escolar efectúa la denuncia correspondiente.

Después de los acontecimientos antes descritos, se debe entrevistar al apoderado solicitando la documentación de los especialistas que atendieron al menor y que tengan directa relevancia con su quehacer educativa. Estos documentos son de carácter estrictamente privado, por ende, se prohíbe su reproducción.

En caso de que el estudiante represente un peligro para la comunidad educativa: La Dirección del establecimiento, acuerda con el apoderado el corte de jornada a medio día, solamente en casos que lo ameriten y que signifiquen un peligro para la integridad física o psicológica del afectado o de cualquier miembro de la comunidad educativa, lo anterior es una medida extraordinaria, tomada de común acuerdo con los apoderados.

En caso de que el estudiante corra riesgo permanente, se solicitará respaldo de especialista psiquiátrico que corresponda, y se determinará si el menor puede estar en aula común o no. Así también, se debe dar cumplimiento al Plan Curricular del establecimiento, realizando la Coordinación un seguimiento de las clases del estudiante desde su hogar, con recursos entregados por Coordinación y profesores del nivel.

En caso de fallecimiento de una persona por acción suicida o por un tercero dentro de la escuela:

- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar.
- Un miembro del equipo directivo, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al Servicio médico más cercano o al 131 (ambulancia) y 134 (emergencias policiales).
- En caso que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se pondrán todos los antecedentes disponibles para la intervención de Carabineros de Chile.
- Un miembro del equipo directivo, llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.
- En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.
- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, con el apoyo del equipo directivo, mientras esté dentro del establecimiento.
- Se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento y los que lo hacen en forma independiente se les informará a los padres vía idónea, muy general de los hechos ocurridos y de la salida anticipada del estudiante.
- De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.
- La Dirección del Establecimiento en conjunto con ECE efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.